

Cudap: 6812/2011

RESOLUCION Nº

///doba, J 8 FE8 2016 .- FACULTAD DE LENGUAS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad solicita autorización para el pago correspondiente a la recepción y corrección de exámenes de ubicación a el/la Profesor/a ASINARI MARÍA CECILIA, D.N.I. 20.849.717, Legajo 39134 como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal Nº 785/2015,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 785/2015, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2º,- Comuníquese y dé forma.

BAINEASIDAD BACTORA. DE KÔRD

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PERES DECANA

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE LENGUAS

Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

Legajo 39134

CONTRATO CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL Cláusula Adenda

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Lenguas, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 15/08, asigna a la Profesor/a ASINARI MARÍA CECILIA, DNI 20.849.717, contratada/o por Resolución Decanal N° 785/2015, para la recepción y corrección de exámenes de ubicación de los cursos de idiomas dictados por el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas correspondientes al año 2015 que se le asignen oportunamente, por el periodo comprendido entre los días 20 de noviembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015. Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho, el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.-

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir complementariamente la tarea antes descripta, percibirá la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 62 CTVOS. (\$1348,62), en base a lo informado por la Regente del Departamento Cultural, monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.-

A los fines del cálculo de la asignación no se computará la antigüedad que resulte de la escala que se contempla en la cláusula tercera del modelo de contrato vigente aprobado por RR. 246/09.-

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de noviembre del año 2015.-

A

DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba